



Exp. 2019-25-4-009155
C. 145/2021
LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

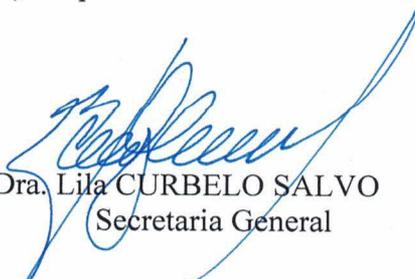
Montevideo, 17 de agosto de 2021.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, habiéndose padecido error en el Numeral 5) de la Resolución N° 2670/2021, de fecha 11 de agosto de 2021 y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el citado Numeral estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Planeamiento Educativo, de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI) y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para dar continuidad en el trámite dando cumplimiento al Numeral 1) del presente.

Por la Dirección General.


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General